



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Aumento de Alimentos
Demandante : Aracely Bedoya Rodríguez
Demandad : Hermides Parra Ospino
Radicación : 2006-00259
Interlocutorio : 763

Se revise por parte de la entidad Prestaciones Sociales del Ejército Nacional mediante el cual indican que los descuentos que se realizaron desde el mes febrero 2013 son descuentos parciales mensuales de las cesantías que le corresponden al señor PARRA OSPINO.

Con la presentación de la solicitud del demandado para que le fueran devueltos los títulos, con la novedad que en la actualidad estaba pensionado y ya le estaban descontando de su mesada pensional, con esa solicitud, se ofició a la Oficina correspondiente quien indicó que a la fecha el señor HERMIDES, se encontraba pensionado, y los descuentos se realizaban en una doceava de parte de las cesantías que tuviere derecho.

Con la respuesta de Prestaciones sociales del Ejército Nacional, el hecho de que el demandado se encuentra actualmente pensionado y de la mesada pensional, se le viene realizando los descuentos ordenados dentro de este mismo proceso, es procedente la solicitud del demandado HERMIDES PARRA OSPINO, frente a la devolución de los descuentos que se realizaron mensualmente de las Cesantías.- Oficiése al Banco Agrario para su correspondiente pago.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o tramite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ce39ef1d9b030ade6812942a12bb3424916e89c568952fc0c1e9a54b3d8d45**

Documento generado en 14/12/2021 07:51:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>